



RESOLUCION No. CSJMER18-15
23 de enero de 2018

“Por la cual se concede el disfrute de unas vacaciones”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 131 y 146 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, Auxiliar Judicial Grado 01, perteneciente al despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, mediante escrito de fecha enero 18 de 2018, solicita se le concedan vacaciones a que tiene derecho por haber laborado durante el periodo comprendido entre el 17 de julio de 2016 al 16 de julio de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 01 de febrero de 2018.

Que mediante Oficio No CSJME018-71 de enero 18 de 2018, se solicitó a la Dirección Ejecutiva Seccional Certificado de Disponibilidad Presupuestal para conceder las vacaciones solicitadas por CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, respuesta que se obtuvo mediante Oficio DESAJV18-127 del 22 de enero de 2018.

Que en mérito a lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el disfrute de las Vacaciones a CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, a que tiene derecho por haber laborado durante el tiempo comprendido entre el 17 de julio de 2016 al 16 de julio de 2017, las cuales desea disfrutar a partir del 01 de febrero de 2018.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial de Villavicencio.

TERCERO: La presente decisión surte efectos fiscales a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE – COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, al veintitrescho (18) días del mes de Enero del año dos mil Dieciocho (2018).


LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidenta

LGR/CPCR



DESAJVIO18-127

Villavicencio, 22 de enero de 2018

Doctora
LORENA GOMEZ ROA
Magistrada
Consejo Seccional de la Judicatura
Meta

Asunto: "Certificación Disponibilidad Presupuestal Vacaciones"

Apreciada Dra. Lorena:

En atención a su oficio N. CSJMEO18-71 del 18 de enero de 2018, de manera atenta me permito adjuntar Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por este despacho, para atender el pago de vacaciones y prima de vacaciones correspondiente a un periodo vacacional causado a favor de la señora CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ auxiliar judicial de ese despacho.

Así mismo, con el ánimo de efectuar el pago oportuno de estas novedades, solicito su valioso apoyo para que el Acto Administrativo que concede las vacaciones sea allegado dentro de las fechas establecidas para tal fin.

De igual manera le comunico que a la fecha no existe disponibilidad presupuestal en esta Seccional para atender el pago de reemplazo por esas vacaciones.

Cordial saludo,


JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Coordinadora Ejecución Presupuestal



**EL GRUPO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

HACE CONSTAR:

Que con base en el Decreto No.2236 del 27 de diciembre de 2017, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018 se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, y la Resolución No.0002 del 2 de enero de 2018 mediante la cual el Director Ejecutivo de Administración Judicial efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial en las cuentas de Gastos de Personal y Transferencias

Que existe disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal de 2018, en esta Seccional, para atender el pago de vacaciones y prima de vacaciones de la doctora CLAUDIA PATRICIA COLLAZOS RUIZ, Auxiliar Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, **correspondiente a un periodo vacacional causado entre el 17 de julio de 2016 y el 16 de julio de 2017.**

Que para efectuar el pago de estas vacaciones oportunamente, se requiere conocer con suficiente anticipación el Acto Administrativo que concede las vacaciones, de conformidad con la Circular No.0006 de 2011, emitida por esta Dirección Seccional.

Qué los gastos que se generen por este concepto, serán imputados con cargo a:

UNIDAD EJECUTORA 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO
1.0.1.1.2	10 CSF	Sueldo de Vacaciones
1.0.1.5.15	10 CSF	Prima de Vacaciones

Que no existe disponibilidad presupuestal de la presente vigencia fiscal en esta Seccional, para atender la remuneración de reemplazo por estas vacaciones.

Se expide en Villavicencio, el 22 de enero de 2018, por solicitud escrita de la doctora LORENA GOMEZ ROA, Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, solicitado mediante oficio N. CSJMEO18-71 del 18 de enero de 2018.


JENNY MARCELA RUIZ ROMERO
Coordinadora de Ejecución Presupuestal